



Resolución Jefatural No. **149**-2005-AGN/J

Lima, **13 MAYO 2005**

VISTO el Informe N°109-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por **doña MARIA ISABEL GUADALUPE GOMEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por TUNGASUCA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Adalberto Bedón Calda, **a favor de doña MARIA ISABEL GUADALUPE GOMEZ**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda – ASINCOOP, representada por don Genaro Angulo Montes de Oca y don Julio Manrique Alvarez, con fecha 11 de febrero de 1981, folio 4041, del Protocolo N° 224 y consta de 13 fojas útiles, se nota que **FALTA EL NUMERO DE COLEGIATURA Y LA FIRMA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA CLAUSULA ADICIONAL (FOLIO 4050)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA EL NUMERO DE COLEGIATURA Y TOMARA LA FIRMA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA CLAUSULA ADICIONAL (FOLIO 4050)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cervero
JEFA
Archivo General de la Nación